



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Abancay, 2 de marzo de 2026

OFICIO N° 115-2026-GORE APURÍMAC/GG.

Señora:

ANA ZADITH SEGARRA SABOYA

Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Congreso de la República

Lima. -

ASUNTO : REMISIÓN DE OPINIÓN TÉCNICA LEGAL SOBRE EL PROYECTO DE LEY 13823/2025-CR.

REFERENCIA : OFICIO N° 1735-2025-2026-CDRGLMGE-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión institucional respecto al Proyecto de Ley 13823/2025-CR, poner en su conocimiento que el Gobierno Regional de Apurímac, a través de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI), ha emitido el Informe N° 086-2026. GORE APURIMAC-GG/ORFEI, que contiene la opinión técnica y legal correspondiente.

En tal sentido, se adjunta el citado informe en folios 5 para los fines que estime pertinente.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para renovarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
  
Mag. Cesar Fernando Abarca Vera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

C.c.  
G.R.  
Archivo  
CFAV/JPAA





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**Gerencia General Regional**  
**Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



**INFORME N° 086 -2026. GORE APURIMAC-GG/ORFEI**

**A** : MAG.CESAR FERNANDO ABARCA VERA.  
**GERENTE GENERAL REGIONAL.**

**ASUNTO** : REMITO OPINIÓN TÉCNICA LEGAL SOBRE EL PROYECTO DE LEY  
**13823/2025-CR.**

**REFERENCIA:** OFICIO N°1735-2025-2026-CDRGLMGE-CR.

**FECHA** : Abancay, viernes 27 de febrero del 2026.

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, para emitir opinión técnica sobre el proyecto de inversión de CUI N° 2650070 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL AP-104 EMP. PE-30B (PUCACCASA) ¿ HUAYANA ¿ CASTILLAPATA - SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA - CHIARA - DV. CACHI DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, el mismo que se encuentra en el Proyecto de Ley 13823/2025-CR.

**ANTECEDENTES:**

- Con documento de la referencia, la presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, solicita ante el Gobierno Regional de Apurímac emitir opinión técnica legal sobre el Proyecto de Ley 13823/2025-CR, “Proyecto de ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de diversos proyectos de inversión en los departamentos de Ancash, Apurímac y Piura”.

- De acuerdo a la revisión realizada en el enlace precitado en el documento de la referencia, el departamento de Apurímac, viene siendo priorizado con el proyecto de inversión de CUI N° 2650070 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL AP-104 EMP. PE-30B (PUCACCASA) ¿ HUAYANA ¿ CASTILLAPATA - SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA - CHIARA - DV. CACHI DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, el mismo que ha sido formulado y declarado viable por la Subdirección de Estudios de la Dirección de Estudios y Obras, **Autoridad Nacional de Infraestructura - ANIN**, Presidencia del Consejo de Ministros, en fecha 20 de diciembre de 2025, por un monto de inversión de S/ 211,514,375.85 soles, registrando la Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad Ejecutora Presupuestal a **Autoridad Nacional de Infraestructura - ANIN**.

- En atención a dicho requerimiento, se realizaron las coordinaciones correspondientes con el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones - OPMI del Gobierno Regional de Apurímac, a fin de evaluar la situación actual del Proyecto con CUI N° 2650070.





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**Gerencia General Regional**  
**Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones**



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**BASE LEGAL:**

- DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y MODIFICACIONES.
- DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011. DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

**ANÁLISIS:**

**OPINIÓN TÉCNICA**

De la evaluación efectuada conjuntamente con la OPMI, se informa lo siguiente:

- El Proyecto con CUI N° 2650070 se encuentra alineado a la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac.
- El referido proyecto resulta estratégico para el cierre de brechas en infraestructura vial departamental.

- Su ejecución permitirá mejorar la conectividad territorial, dinamizar la economía regional y garantizar el acceso adecuado a servicios básicos, mercados y centros de producción. La intervención contribuirá directamente al cumplimiento de los objetivos establecidos en los instrumentos de planificación regional y en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

- En ese sentido, desde el punto de vista técnico, el inicio de la fase de ejecución del Proyecto CUI N° 2650070 resulta de necesidad urgente, en razón a la problemática actual de transpirabilidad y la demanda insatisfecha en la red vial departamental del ámbito regional.

**ANÁLISIS LEGAL**

- El artículo 96° de la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso de la República facultan la tramitación de iniciativas legislativas que declaren de necesidad pública e interés nacional determinados proyectos de inversión.

- La eventual aprobación del Proyecto de Ley permitirá otorgar un marco declarativo que fortalezca la priorización del proyecto dentro de las políticas sectoriales y facilite las gestiones ante el Gobierno Nacional.

- Conforme al Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), los proyectos deben contar con condiciones de priorización y viabilidad para su ejecución y financiamiento.

- La declaratoria de necesidad pública e interés nacional constituye un instrumento que respalda técnica y políticamente la ejecución del proyecto, permitiendo posteriormente iniciar las gestiones de financiamiento ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

- En consecuencia, desde el punto de vista legal, no existe impedimento para emitir opinión favorable respecto a la aprobación del Proyecto de Ley, por encontrarse dentro del marco constitucional y normativo vigente.





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**Gerencia General Regional**  
**Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

El Proyecto con CUI N° 2650070 es prioritario para el Gobierno Regional de Apurímac. Su ejecución permitirá el cierre de brechas en infraestructura vial departamental, contribuyendo al desarrollo económico y social del departamento.

Resulta de necesidad urgente el inicio de la fase de ejecución del proyecto.

La aprobación del Proyecto de Ley constituye un paso necesario para fortalecer la priorización del proyecto y viabilizar las gestiones de financiamiento ante el MTC y el MEF.

Solicito mediante su despacho, remitir el presente informe a Presidencia Regional - Gobernación para que por su intermedio se canalice a la Comisión de Descentralización, Regionalización y Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República.

Seguro de contar con su gentil atención al presente, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
OFICINA REGIONAL DE FORMULACIÓN Y  
EVALUACIÓN DE INVERSIONES (ORFEI)

Ing. Germuth Alvites Ascue  
CIP. N° 98247

DIRECTOR REGIONAL DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES

C. c.  
Archivo.  
Se adjunta ..... 02 folios.





N° SIGE : 00003764  
 FECHA : 02/02/2026 15:18:51  
 USUARIO : CONGRESO DE LA REPUBLICA  
 NUMERO CELULAR :  
 CORREO ELECTR. :  
 DIRECCIÓN :  
 ASUNTO : solicitar emitir opinión técnica legal sobre el Proyecto de Ley 13823/2025-CR,

DESTINO:	ACCIONES	N° PROV.	FECHA	FOLIOS	FIRMA REMITENTE
PRESIDENCIA REGIONAL DE APURIMAC	04	514	2/2/2026 3:24 P.M.	01	[Signature]
Gerencia General	13		03 FEB 2026		[Signature]
GOB	13 23		3/2/26	01	[Signature]
ORFEI	04	1382	03 FEB. 2026		[Signature]

ACCIONES:

- 1. Tramitar
- 2. Opinion
- 3. Informe
- 4. Conocimiento y Acciones
- 5. Conocimiento y Archivo
- 6. Autorizado
- 7. Revisar y Visar
- 8. Coordinar

- 9. Archivar
- 10. Atencion de Acuerdo a lo Solicitado
- 11. Preparar Respuesta
- 12. Proyectar Resolucion
- 13. Evaluar y Recomendar
- 14. Evaluar Stock y Atender
- 15. Por Corresponderle
- 16. Otro \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:

VIA VIRTUAL



**COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,  
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 02 de febrero de 2026

**OFICIO N° 1735-2025-2026-CDRGLMGE-CR**

Señor  
**PERCY GODOY MEDINA**  
Gobernador Regional de Apurímac  
Presente. -

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar tenga a bien emitir opinión técnica legal sobre el Proyecto de Ley 13823/2025-CR, "Proyecto de ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de diversos proyectos de inversión en los departamentos de Áncash, Apurímac y Piura".

Este pedido se formula de acuerdo con el artículo 34° del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96° de la Constitución Política del Perú.

La iniciativa legislativa podrá ser consultada en el portal del Congreso de la República del Perú, en el siguiente enlace:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/13823>

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

**GOBIERNO REGIONAL APURIMAC**  
 OFICINA REGIONAL FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE INVERSIÓN  
 FECHA 04 FEB. 2026 EXP. 154  
 HORA \_\_\_\_\_  
**PROVEIDO ADMINISTRATIVO**  
 ING. MARCO A. DREZAGAL ARREOLA  
 ECON. JHANATAN TATO MAR  
 ING. VEROSCA HERRERA PONCE  
 PARA SU DNP/CS E INFORME CORRESPONDIENTE  
 Fecha coordinación con CDRGLMGE  
 04/02/2026

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**MESA DE PARTES**  
**RECIBIDO**  
 02 FEB. 2026  
 Registro: 3764 Firma: Cy  
 La recepción del documento no es señal de conformidad.



Firmado digitalmente por:  
ZEGARRA SABOYA Ana Zadith  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/02/2026 13:08:26-0500

**ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA**  
Presidenta  
Comisión de Descentralización, Regionalización,  
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado